

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2021-2027

Dependencia: Dirección De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Número de Oficio: DAPAS/ 557/2025

ASUNTO: Sesión de Comité

Acuerdo de Inexistencia

Cuautitlán, Estado de México a 4 de abril del 2025

C. MARIA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO
P R E S E N T E

Por este conducto reciba un cordial saludo; así mismo sirva el presente para solicitar se convoque a Sesión de Comité de Transparencia para debatir y aprobar el siguiente Acuerdo de declaratoria de Inexistencia:

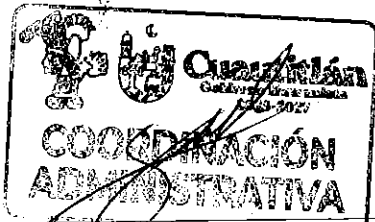
1. Solicitud 00302/CUAUTH/IP/2025

Se anexan los oficios enviados al Departamento de Agua potable y fugas, así como al coordinador de archivos con la finalidad de recabar la información solicitada.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

VO. BO.



C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C. LUIS JONATHAN VIEYRA RAMIREZ
DIRECTOR DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

C.c.p. Archivo

C. Luis Jonathan Vieyra Ramírez. – Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

LJVR/MAMH/ca*

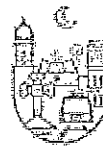


Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093,9677

Gobierno Humanista

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En la Carretera Frontal



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Dependencia: Coordinación Administrativa

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cuautitlán, Estado de México a 26 de marzo del 2025

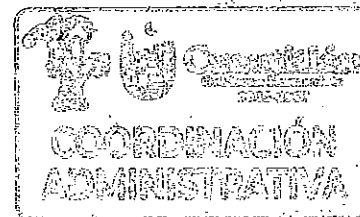
C. BRAULIO PALMA VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y FUGAS
DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, en esta ocasión de manera respetuosa me dirijo a Usted, solicitando su valioso apoyo, con la finalidad que tenga a bien realizar una búsqueda exhaustiva y razonada en sus archivos y poder proporcionarme la información requerida a través de la plataforma SAIMEX con número de solicitud 00302/CUAUTIT/IP/2025 en la cual se solicita lo siguiente

"Indique en los últimos cinco años cuántas fugas de agua potable se han reportado y atendido dentro del museo arqueológico casa de San Juan Diego, así como la erogación monetaria que ello a conllevado. Exhiba dichos reportes. Indique si ha cuantificado la cantidad de agua potable que se ha derramado en las fugas presentadas en los últimos cinco años dentro del museo arqueológico casa de San Juan Diego." (SIC)

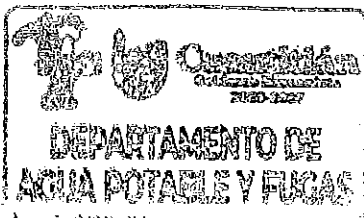
Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

27/03/25



Bergio Torres

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Gobierno Humanista



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Municipal
2022-2027

Dependencia: Departamento De Agua Potable Y Fugas
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información
Cuautitlán, Estado de México a 27 de marzo del 2025

C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
P R E S E N T E

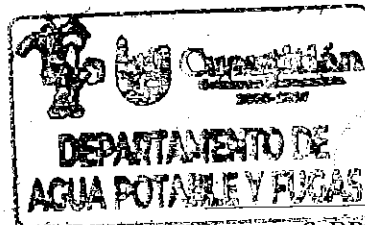
Por este conducto, se otorga la respuesta en relación al oficio que me fue enviado con fecha 26 de marzo del presente en el cual me solicita la siguiente información:

"Indique en los últimos cinco años cuántas fugas de agua potable se han reportado y atendido dentro del museo arqueológico casa de San Juan Diego, así como la erogación monetaria que ello ha conllevado. Exhiba dichos reportes. Indique si ha cuantificado la cantidad de agua potable que se ha derramado en las fugas presentadas en los últimos cinco años dentro del museo arqueológico casa de San Juan Diego." (SIC).

Le informo que después de una búsqueda exhaustiva y razonada no se obtuvo ningún dato referente a lo que se me solicita.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E



C. BRAULIO PALMA VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y FUGAS
DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Gobierno Humanista

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2023-2027

Dependencia: Dirección De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Número de Oficio: DAPAS/497/2025

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cuautitlán, Estado de México a 26 de marzo del 2025

C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ
COORDINADOR DE ARCHIVOS
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, en esta ocasión de manera respetuosa me dirijo a Usted, solicitando su valioso apoyo, con la finalidad que tenga a bien realizar una búsqueda exhaustiva y razonada en el Archivo Municipal y poder proporcionarme la información requerida a través de la plataforma SAIMEX con número de solicitud 00302/CUAUTIT/JP/2025 en la cual se solicita lo siguiente:

"Indique en los últimos cinco años cuántas fugas de agua potable se han reportado y atendido dentro del museo arqueológico casa de San Juan Diego, así como la erogación monetaria que ello a conllevado. Exhiba dichos reportes. Indique si ha cuantificado la cantidad de agua potable que se ha derramado en las fugas presentadas en los últimos cinco años dentro del museo arqueológico casa de San Juan Diego." (SIC)

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

VO. BO.

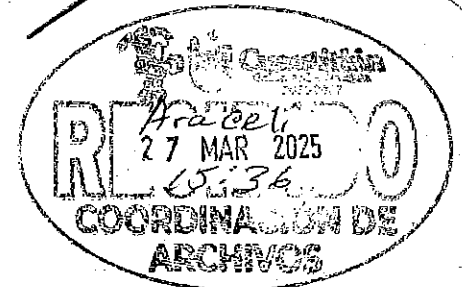
C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C. LUIS JONATHAN VIEYRA RAMIREZ
DIRECTOR DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

C.c.p. Archivo

C. Luis Jonathan Veyra Ramirez. - Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

LJVR/MAMH/ca*



Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Gobierno Humanista



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Dependencia: Secretaria del H. Ayuntamiento
Área: Coordinación de Archivos
Número de oficio: CARCH/75/2025
Asunto: Contestación a oficio DAPAS/497/2025

Cuautitlán, Estado de México; a 01 de abril marzo de 2025.

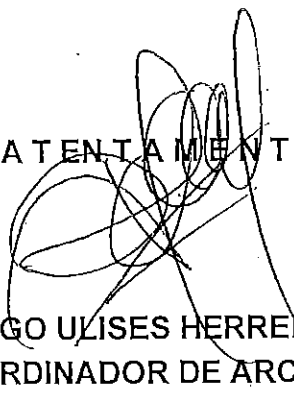
C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL AREA
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
P R E S E N T E

Por este conducto un cordial saludo, al mismo tiempo y en contestación a su oficio con número **DAPAS/497/2025**, recibido el día 27 de marzo del año en curso, le informo lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los Archivos que se resguardan en el área a mi cargo, no existe información a la que hace alusión en el similar en comento.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ
COORDINADOR DE ARCHIVOS

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Vo. Bo.



"2025: Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

nos!



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

RECIBIDO
14 ABR 2025
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
654
Zacah

Dependencia: Dirección De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
Número de Oficio: DAPAS/536/2025
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
Cuautitlán, Estado de México a 14 de abril del 2025

C. MARIA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO
PRESENTE

Por este conducto, se otorga la respuesta al particular en relación a la solicitud 00302/CUAUTIT/IP/2025

"Indique en los últimos cinco años cuántas fugas de agua potable se han reportado y atendido dentro del museo arqueológico casa de San Juan Diego, así como la erogación monetaria que ello ha conllevado. Exhiba dichos reportes. Indique si ha cuantificado la cantidad de agua potable que se ha derramado en las fugas presentadas en los últimos cinco años dentro del museo arqueológico casa de San Juan Diego." (SIC).

De acuerdo a los artículos 19 y 169 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, anexo la Declaratoria de Inexistencia Núm. UT/CUAU/SE014/DII008/2025 Aprobada por Unanimidad en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

VO. BO.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

C. LUIS JONATHAN VIEYRA RAMIREZ
DIRECTOR DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

C.c.p. Archivo

C. Luis Jonathan Vieyra Ramírez - Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

LJVR/MAMH/c.a*

Alfonso Reyes S/N Frac, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Gobierno Humanista



COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: DECLARATORIA DE INEXISTENCIA
DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD NÚMERO 0302/CUAUTIT/IP/2025
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE014/DII008/2025.

VISTO EL PRESENTE PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA REFERENTE AL NÚMERO DE FUGAS DE AGUA POTABLE QUE SE HAN REPORTADO Y ATENDIDO DENTRO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO CASA DE SAN JUAN DIEGO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, LA EROGACIÓN MONETARIA QUE ELLO HA CONLLEVADO, LOS REPORTES QUE SE REALIZARON Y LA CANTIDAD DE AGUA POTABLE QUE SE HA DERRAMADO EN LAS FUGAS PRESENTADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DENTRO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO CASA DE SAN JUAN DIEGO, INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00302/CUAUTIT/IP/2025 Y QUE RECAE EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 19 PÁRRAFO TERCERO, 20, 49 FRACCIÓN II Y XIII, 169 FRACCIÓN II Y 170 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO, DE LOS NUMERALES CUARENTA Y CUATRO Y CUARENTA Y CINCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- El Derecho de acceso a la información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y servidores públicos y estimular la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas, como uno de sus principios rectores.

II.- Si bien es cierto el derecho de acceso a la información es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el acceso a la información pública, también es cierto que este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la información que cada Sujeto Obligado genera en el ejercicio de sus atribuciones y que obre tal y como fue requerida dentro de sus archivos.

III.- De lo anterior es menester realizar un análisis para resolver la inexistencia de la información consistente en el número de fugas de agua potable que se han reportado y atendido dentro del museo arqueológico casa de san juan diego en los últimos cinco años, la erogación monetaria que ello ha conllevado, los reportes que se realizaron y la cantidad de agua potable que se ha derramado en las fugas presentadas en los últimos cinco años dentro del museo arqueológico casa de san Juan Diego, INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00302/CUAUTIT/IP/2025

Si bien es cierto, es información que debería contenerse en los archivos del Sujeto Obligado tal y como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 12, 24 fracción XXV párrafo segundo y 49 fracción XIII que a la letra versan:

Artículo 12: Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24 fracción XXV párrafo segundo: Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 49 fracción XIII: Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia.

ÚNICO: La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán, México, quien es la responsable de conocer del asunto, llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable de la información consistente en; el número de fugas de agua potable que se han reportado y atendido dentro del museo arqueológico casa de san juan diego en los últimos cinco años, la erogación monetaria que ello ha conllevado, los reportes que se realizaron y la cantidad de agua potable que se ha derramado en las fugas presentadas en

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: DECLARATORIA DE INEXISTENCIA
DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD NÚMERO 0302/CUAUTTI/IP/2025
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE014/DII008/2025.

los últimos cinco años dentro del museo arqueológico casa de san Juan Diego, INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00302/CUAUTTI/IP/2025, bajo la siguiente secuela:

- I. En fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia turnó vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) a la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento la solicitud de información número 00302/CUAUTTI/IP/2025, que a la letra enuncia lo siguiente:

"Indique en los últimos cinco años cuántas fugas de agua potable se han reportado y atendido dentro del museo arqueológico casa de San Juan Diego, así como la erogación monetaria que ello a conllevado. Exhiba dichos reportes. Indique si ha cuantificado la cantidad de agua potable que se ha derramado en las fugas presentadas en los últimos cinco años dentro del museo arqueológico casa de San Juan Diego"
(SIC)

De lo antes expuesto la solicitud en comentario fue turnada por la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento con oficio, al Departamento de Agua Potable y Fugas

- II. Por lo que el Departamento de Agua Potable y Fugas, refiere mediante oficio con fecha 27 de marzo del año dos mil veinticinco, que NO se encontró información respecto del número de fugas de agua potable que se han reportado y atendido dentro del museo arqueológico casa de san Juan diego en los últimos cinco años, la erogación monetaria que ello ha conllevado, los reportes que se realizaron y la cantidad de agua potable que se ha derramado en las fugas presentadas en los últimos cinco años dentro del museo arqueológico casa de san Juan Diego toda vez que en la documentación que obra en los archivos del Departamento en mención no se encontró lo requerido, ya que en la entrega-recepción que se realizó al titular del área no se recibió la información de mérito.
- III. Bajo ese entendido y en aras de agotar las fuentes de búsqueda y localización exhaustiva y razonable de la información requerida en la solicitud de información número 00302/CUAUTTI/IP/2025, se giró atento oficio número DAPAS/497/2025 al Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán, mediante el cual se solicitó de manera atenta girara instrucciones a quien corresponda con el objeto de informar a la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento si dentro de sus archivos se encontraba a su resguardo, el o los registros del número de fugas de agua potable que se han reportado y atendido dentro del museo arqueológico casa de san Juan Diego en los últimos cinco años, la erogación monetaria que ello ha conllevado, los reportes que se realizaron y la cantidad de agua potable que se ha derramado en las fugas presentadas en los últimos cinco años dentro del museo arqueológico casa de san Juan diego en caso de ser afirmativo remitiera copia fotostática simple.
- IV. En fecha 1 de abril del año dos mil veinticinco mediante oficio número CARCH/75/2025, signado por la Coordinación de Archivo Municipal dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, a través del cual informo que de acuerdo al reporte emitido por el personal del archivo en comentario y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de lo requerido dentro de las instalaciones que ocupa el Archivo Municipal, **NO EXISTE** información relacionada con lo solicitado, lo anterior a razón a que no se recibieron transferencias al Archivo de Concentración en la Administración 2022-2024, por lo tanto, esta área no cuenta con documentación de los años mencionados.
- V. Por lo expuesto, esta unidad administrativa solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Acuerdo de INEXISTENCIA, por lo que hace al número de fugas de agua potable que se han reportado y atendido dentro del museo arqueológico casa de san Juan diego en los últimos cinco años, la erogación monetaria que ello ha conllevado, los reportes que se realizaron y la cantidad de agua potable que se ha derramado en las fugas presentadas en los últimos cinco años dentro del museo arqueológico casa de san Juan Diego, que a efecto se transcribe:

Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven tal circunstancia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: DECLARATORIA DE INEXISTENCIA
DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD NÚMERO 0302/CUAUTIT/1P/2025
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE014/DII008/2025.

Si el sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones, debía generar, poseer o administrar la información, pero ésta no se encuentra, el Comité de transparencia deberá emitir un acuerdo de inexistencia, debidamente fundado y motivado, en el que detalle las razones del por qué no obra en sus archivos.

VI. De lo anterior, se desprende que a fin de dar cumplimiento al artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable del número de fugas de agua potable que se han reportado y atendido dentro del museo arqueológico casa de san Juan Diego en los últimos cinco años, la erogación monetaria que ello ha conllevado, los reportes que se realizaron y la cantidad de agua potable que se ha derramado en las fugas presentadas en los últimos cinco años dentro del museo arqueológico casa de san Juan Diego, por lo que resulta inconcuso que en los archivos de esta Dependencia no se obtuvieron resultados satisfactorios respecto de la búsqueda razonable y exhaustiva de la información, determinando en consecuencia que dicha información documental no obra en poder de la **Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán México**, unidad administrativa atribuida para resguardar la información al respecto.

En este sentido y previo análisis realizado del fondo del asunto que nos ocupa y en términos del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, si bien es cierto, nos obliga a realizar la entrega de la información que generamos, resguardamos o administramos y que obre en nuestros archivos, también lo es que, contempla excepciones, las cuales deben estar debidamente fundadas y motivadas, para efecto de que sean procedentes.

Es el caso de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, cuyo personal realizó la búsqueda exhaustiva y razonada de la información solicitada, agotando todas las instancias de búsqueda, por lo tanto, en estricto apego al numeral aludido de la Ley de la materia se determina que la información solicitada no fue localizada y por tanto, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como, el numeral cuarenta y cuatro de los Lineamientos para la Recepción, Trámites y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información recae en el supuesto de inexistencia, tal y como fue manifestado por la **Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán, Estado de México**.

VII. Por lo que, la información generada, administrada o en posesión del Sujeto Obligado, es un bien público y se encuentra sujeta a ser pública para el acceso de cualquier particular como facultad de su derecho de obtenerla o no en los términos y/o excepciones que marca la Ley; en consecuencia a la información solicitada encuadra en las excepciones marcadas por la Ley, toda vez que no obra en los archivos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y áreas subordinadas; por lo que este Comité de Transparencia presupone que con base en lo manifestado por la **Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán México** responsable de generar, administrar y/o resguardar la información, y que previa búsqueda exhaustiva determinó que esta es inexistente al no contenerse en los archivos y/o bases de datos con que cuenta, este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 19 párrafo tercero, 23 fracción IV y 49 fracción XIII de la multicitada Ley, declara la inexistencia de la información solicitada por el particular, con base en los argumentos anteriores vertidos en el presente.

VIII. Derivado de lo expuesto y en apego a la normatividad aplicable, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del asunto, por lo que tiene a bien emitir el siguiente:

D.A

ACUERDO

PRIMERO: El Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Municipio de Cuautitlán México como Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 49 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; numerales cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de los Lineamientos para la Recepción, Tramite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión

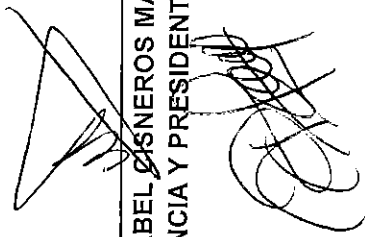
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: DECLARATORIA DE INEXISTENCIA
DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD NÚMERO 0302/CUAUTIT/IP/2025
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE014/DII008/2025.

Parcial o Total de Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Estado de México y Municipios.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tiene por objeto la declaración de inexistencia de la información consistente en el número de fugas de agua potable que se han reportado y atendido dentro del museo arqueológico casa de san Juan diego en los últimos cinco años, la erogación monetaria que ello ha conllevado, los reportes que se realizaron y la cantidad de agua potable que se ha derramado en las fugas presentadas en los últimos cinco años dentro del museo arqueológico casa de san Juan Diego, lo anterior, derivado de la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento unidad administrativa que es competente para conocer del asunto, sin encontrar resultados favorables, razón por la cual determinó que no existe la información solicitada, por lo que se ubica en los supuestos previstos en los artículos 12, 24 fracción XXV párrafo segundo y 49 fracción XIII, y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; a efecto de dar respuesta a la solicitud de información número **00302/CUAUTIT/IP/2025**.

TERCERO: Se determina la inexistencia de la Información antes referida a partir de la emisión del presente acuerdo, mismo que solo podrá ser revocado por la autoridad competente, lo anterior al tenor de lo previsto por los preceptos 12, 24 fracción X y XI y 49 fracción XIII, y de más relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como de los numerales cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o suspensión parcial total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar a los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Así lo resolvieron y lo firmaron las integrantes del Comité de Transparencia a los 8 días del mes de abril del dos mil veinticinco.



C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ,

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.


C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ.,
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL

C. JUAN ANTONIO HERRERA DE BORJA
EN SUPLENENCIA DE CELESTE ISABEL ALBARRAN VALDES
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL CON NUMERO DE OFICIO OIC/QUA/EA/0024/2025
DE FECHA 14/ ENERO/ 2025